

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL 2012.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2012.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Conceder, al Director de la Agencia Local de la Energía, la compatibilidad del puesto que desempeña, con el de profesor asociado en la Universidad de Sevilla.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Conceder a D. Eladio Martín Romero González, la compatibilidad interesada, entre el puesto que desempeña en este Ayuntamiento como Director de la Agencia Local de la Energía, con la actividad secundaria de Profesor Asociado a tiempo parcial en el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en los arts. 4.1 y 7.1 in fine, de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de una parcela, así como de la rectificación del asiento nº 414 del epígrafe 1.1 de Bienes Inmuebles de Dominio Público.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Sevilla del siguiente inmueble:

- Parcela Urbana denominada R-2 en el Estudio de Detalle “Recinto de Ferias y de Exposiciones” y descrita con la Letra E) en la escritura de parcelación: “Parcela de terreno de forma triangular, con sus lados ligeramente curvos, sita en el término municipal de Sevilla, Distrito Este”, como parcela destinada a usos complementarios. Tiene una superficie de 10.303,88 m², con una superficie máxima edificable sobre rasante de 23.850,69 m² y está destinada a usos complementarios. Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla como finca registral nº 39.049, al folio 183 del tomo 3.410, libro 915. Se inscribe en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Sevilla como asiento nº 108 del epígrafe 1.2 de Bienes Inmuebles Patrimoniales.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la rectificación del asiento nº 414 del epígrafe 1.1 de Bienes Inmuebles de Dominio Público que queda inscrito de la siguiente manera:

- Parcela Urbana denominada R-3 en el Estudio de Detalle “Recinto de Ferias y de Exposiciones” y descrita con la Letra J) en la escritura de parcelación: “Parcela de terreno de forma irregular, sita en el término municipal de Sevilla, Distrito Este”. Tiene una superficie de 33.535,11 m², con uso de Servicios de Interés Público y Social (SIPS) de Equipamiento y Servicios Públicos, con destino a exposiciones temporales y actividades promocionales de bienes y productos, ferias comerciales, congresos, actividades culturales y espectáculos. Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla como finca registral nº 39.057, al folio 190 del tomo 3.410, libro 915. Continúa siendo el asiento nº 414 del epígrafe 1.1 de Bienes Inmuebles de Dominio Público.

- Parcela Urbana denominada R-1 en el Estudio de Detalle “Recinto de Ferias y de Exposiciones” y descrita con la Letra I) en la escritura de parcelación: “Parcela de terreno de forma irregular, con su lado este ligeramente curvo, sita en el término municipal de Sevilla, Distrito Este, identificada como PARCELA UNO en el Estudio de Detalle “Recinto de Ferias y de Exposiciones”. Tiene una superficie de 17.543,65 m², con una superficie máxima edificable sobre rasante de 54.206,12 m². Está destinada a uso de servicios terciarios. Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla como finca registral nº 39.055, al folio 187 del tomo 3.410, libro 915. Se inscribe en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Sevilla como asiento nº 107 del epígrafe 1.2 de Bienes Inmuebles Patrimoniales.

4.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad, año 2012.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2012, y las Bases reguladoras de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 19.320,00 euros, con cargo a la partida número 30111.43107.48900, para atender el importe de las subvenciones que se otorguen en la presente convocatoria.

5.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo de la transferencia del puesto número 18, del Mercado de Abastos de Los Remedios.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción de l siguiente:

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 164/11.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. MANUEL SAIZ RAMOS

MERCADO DE ABASTOS: LOS REMEDIOS puesto nº 18

ACTIVIDAD QUE EJERCE: CARNES, CHACINAS Y DESPOJOS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: DOS MIL EUROS.

6.- Aprobar convenio de colaboración con el Real Club de Enganches de Andalucía para colaborar con el soporte publicitario de la XXVII Exhibición de Enganches, que se celebrará el próximo día 22, en la Real Maestranza de Caballería, así como reconocer el interés público de la misma.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción de lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el interés público de la XXVII Exhibición de Enganches que se celebrará el domingo 22 de abril de 2012 por el Real Club de Enganches de Andalucía en la Real Maestranza de Caballería, por concurrir circunstancias de carácter cultural, social y económico, dada su estrecha relación con una fiesta mayor de la ciudad como es la Feria de Abril, su contribución al fomento y difusión de la cultura y de las fiestas populares y su repercusión en el turismo y economía de la ciudad.

SEGUNDO.- Conceder de forma directa una subvención al Real Club de Enganches de Andalucía, destinada a la celebración de la XXVII Exhibición de Enganches en la Real Maestranza de Caballería el día 22 de abril de 2012, en concreto para colaborar con el soporte publicitario de la misma, y aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, y la citada entidad para tal finalidad, que figura como anexo a este acuerdo.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 5.000,00 euros, con cargo a la partida 30001-33802-48900 del Presupuesto de 2012, y su pago al Real Club de Enganches de Andalucía en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad.

7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la gestión de un Centro de Noche de Baja Exigencia para Personas en Situación de Exclusión Social y Sin Hogar.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario Importe total imputable

2012: 60300.23110.2271311: 114.618,05 € (8% IVA incluido)
60300.23110.22713: 1.415,21 € (8% IVA incluido)
60300.23110.2271360: 97.143,44 € (8% IVA incluido)

2013: 60103.23106.22713: 213.176,70 € (8% IVA incluido) condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dichos ejercicios para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2/2012

Objeto: Gestión de un Centro de Noche de Baja Exigencia para Personas en Situación de Exclusión Social y Sin Hogar en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes

Cuantía del Contrato: 394.771,66 € (trescientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y un euros con sesenta y seis céntimos de euro), IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.581,73 € (treinta y un mil quinientos ochenta y un euros con setenta y tres céntimos de euro)

Importe total: 426.353,74 € (cuatrocientos veintiséis mil trescientos cincuenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos de euro) IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

2012: 60300.23110.2271311: 114.618,05 € (8% IVA incluido)
60300.23110.22713: 1.415,21 € (8% IVA incluido)
60300.23110.2271360: 97.143,44 € (8% IVA incluido)
2013: 60103.23106.22713: 213.176,70 € (8% IVA incluido) condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dichos ejercicios para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)
Solvencia: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Plazo de ejecución: 12 meses
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.”

8.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación de Empresarios de Publicidad de Sevilla para la realización de acciones de erradicación de la publicidad sexista.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el texto y la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer, Dirección General de Familia y Salud, del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, y la Asociación de Empresarios de Publicidad de Sevilla para la realización de acciones para erradicación de la publicidad sexista.

9.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2012/1, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2012, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	263,79 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	115,60 euros
IMPORTE TOTAL	379,39 euros

SEGUNDO- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2012/2, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2012, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	266,96 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	341,88 euros
IMPORTE TOTAL	608,84 euros

TERCERO- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2012/3, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2012, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	157,80 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	74,41 euros
IMPORTE TOTAL	232,21 euros
IMPORTE TOTAL DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS	1.220,44 euros

10.- Aprobar la pérdida del derecho al cobro de una subvención concedida a una entidad.

Por el Capítular Presidente de la Junta Mpal del Distrito Cerro Amate, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Sociocultural Amigos Barriada de la Música por importe de 1.000,00 euros.

EXPTE.: 20/10

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: SOCIOCULTURAL AMIGOS BARRIADA DE LA MÚSICA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN : 1.000,00 €

FINES: FUNCIONAMIENTO

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales.

11.- Aprobar los pliegos de condiciones para la contratación de la gestión y coordinación directa de la VIII Edición del Mercado Medieval de Sevilla, año 2012.

Por el Capítular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las prestaciones que a continuación se detallan, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación así como la forma de contratación que, igualmente se indican:

Expte: 15/12

Objeto del contrato: Instruido para tramitar contrato administrativo especial, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la organización, gestión, explotación global y coordinación del VIII Mercado Medieval de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: Las características del contrato y sus prestaciones permite la autofinanciación del mismo suponiendo la rentabilidad económica para el adjudicatario que dimane de la diferencia entre el capítulo de gastos y de ingresos. Las aportaciones municipales y el gasto que conllevan, según lo descrito en el Pliego Técnico, serán financiadas, previa tramitación de los correspondientes expedientes.

Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Solvencia requerida: Las especificadas en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía: Se cifra en 3.000 €, debido al carácter especial del contrato, al no contemplarse un importe de licitación y para hacer frente al cumplimiento de obligaciones determinadas en los pliegos y por el carácter del suelo donde está prevista la celebración del evento.

Plazo de ejecución: Desde la formalización del mismo hasta la finalización y desmontaje total del evento.

La celebración del Mercado Medieval está prevista los días 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2012, a los que se sumarán los días de preparación y los de recogida de material y limpieza.

Lugar de celebración: Prado de San Sebastián (Sevilla). No obstante, la ubicación y fechas de celebración podrán sufrir algún cambio justificado por climatología adversa o causas de fuerza mayor.

SEGUNDO.- Aplicar el procedimiento urgente en la tramitación del presente expediente administrativo; de un lado, por los trabajos previos de instalación y montaje del Mercado, y de otro, para facilitar a quien resulte adjudicatario la tramitación de autorizaciones preceptivas.

12.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Este, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 9/2011. P.S 19

PERCEPTOR: FECISE.

IMPORTE: 1.522,25 €

FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 9/2011. P. S. 23
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN MUJERES AZAHAR.
IMPORTE: 1.427,10 €
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 9/2011. P.S.24
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN JUVENTUD EN EL ESTE.
IMPORTE: 1.427,10 €
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 9/2011.P.S.54
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVO SEVILLA ESTE.
IMPORTE: 627,45 €
FINALIDAD: CABALGATA DE REYES.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Adjudicar el contrato para la adquisición de material de albañilería con destino a Edificios Municipales.

Por la Delegación de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de orden	EMPRESA
1	GOBASUR, S.L. (baja 2,10%)
2	SUMINISTROS FERGO, S.L. (baja 0%)

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2011/0507B/2065

OBJETO: Adquisición de material de albañilería con destino a Edificios Municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 77.427,41 € (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 77.427,41 € (IVA no incluido)

IMPORTE DEL IVA: 13.936,93 €

IMPORTE TOTAL: 91.364,34 €

ADJUDICATARIO: GOBASUR, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.871,37 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

B.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia técnica presencial, monitorización y restauración de los sistemas informáticos del Ayuntamiento.

Por la Delegación de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de garantizar la prestación continua del servicio que afecta a la totalidad de los Sistemas Informáticos del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2013 un crédito por importe de 60.000,00 euros, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

QUINTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2011/1003/1758

Objeto: Servicio de asistencia técnica presencial, monitorización y restauración de los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Sevilla (Ref: 42/11).

Cuantía del Contrato: 101.694,92€ (IVA no incluido).

Importe del IVA (18%): 18.305,08€

Importe total: 120.000,00€

Aplicación presupuestaria del gasto:

20303-49101-22799/12 60.000,00€, IVA incluido.

20303-49101-22799/13 60.000,00€, IVA incluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo máximo de ejecución: Doce (12) meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 138.2 del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre”.

C.- Declarar la obligación de abono por parte de una entidad, de cantidad percibida indebidamente en concepto de cuotas por gastos de conservación.

Por la Delegación de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la obligación que tiene PRODETEA S.L. de abonar al Ayuntamiento de Sevilla la cantidad de 51.665,90 €, más los intereses legales que se devenguen hasta su abono o compensación, en concepto de cuotas por gastos de conservación que el Ayuntamiento abonó indebidamente a la Entidad de Conservación Urbanística del Parque Tecnológico y Científico de la Isla de la Cartuja en el período comprendido entre el mes de febrero de 2008 y el mes de diciembre de 2009, ambos incluidos.

SEGUNDO.- Acordar, conforme a la solicitud realizada por el contratista, la compensación de deudas entre las cantidades establecidas en el anterior apartado y las que adeuda el Ayuntamiento de Sevilla a PRODETEA S.L., en concepto de indemnización por la posesión de los inmuebles sitios en las parcelas SC-3.1 y SC-4 de la Isla de la Cartuja, que han sido reconocidas legalmente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 2012.

D.- Autorizar a la Sociedad Cooperativa las Artes, la constitución de una hipoteca sobre las nuevas construcciones denominada Edificio de Aulario.

Por la Delegación de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Autorizar a la Sociedad Cooperativa las Artes, la constitución de una hipoteca sobre las nuevas construcciones denominadas EDIFICIO DE AULARIO, con número de proyecto 07/00469T001 y T002: “Obras: de ampliación por colmatación en los espacios libres de una parcela sita en Polígono Aeropuerto PP4 del sector 13 para edificio destinado a centro educativo, la cual se ajustará al proyecto 07/00469T001 y T002, redactado y bajo la dirección técnica de D. Tomás Solano Franco”, según licencia de obra otorgada por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo en sesión de 22 de febrero de 2012. Las nuevas construcciones se levantarán sobre el inmueble consistente en parcela y edificio (colegio) construido sobre la misma, en calle Bangladesh 3, ambos de propiedad municipal y no hipotecables; inmueble del que la Sociedad Cooperativa las Artes es adjudicataria de un derecho de superficie otorgado por Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha de 7 de abril de 2011.

La hipoteca se autoriza con las condiciones siguientes:

- La garantía hipotecaria que se autoriza asciende a 1.200.000 euros (principal, intereses y costas).
- La garantía hipotecaria no podrá tener una duración superior a treinta años desde el momento de su constitución; sin perjuicio de que a partir del 7 de abril de 2021 el derecho de superficie puede declararse extinguido por modificación del planeamiento urbanístico, quedando automáticamente extinguida la garantía hipotecaria. Asimismo, si se extinguiera el derecho de superficie otorgado por alguna de las causas establecidas en su título constitutivo, quedaría automáticamente extinguida la garantía hipotecaria.
- Transmisión a terceros: En caso de ejecución del préstamo hipotecario por la entidad Cajasol, el rematante o adquirente del derecho de superficie habrá de cumplir los requisitos establecidos en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2010 por el que se aprueba la convocatoria pública en libre concurrencia del derecho de superficie, publicado en BOP núm. 181 de fecha 6 de agosto de 2010. Dicho adquirente debe ser expresamente autorizado por el Ayuntamiento de Sevilla y

quedará subrogado en la posición del superficiario durante el tiempo que reste del derecho de superficie.

- Inscripción en el Registro de la Propiedad: Con carácter previo, o en su caso simultáneamente, a la inscripción en el Registro de la Propiedad del derecho real de garantía el superficiario tendrá la obligación de inscribir en el citado Registro de la Propiedad la Declaración de Obra Nueva de todas las construcciones existentes (edificio del colegio y edificio de la guardería) que forman parte del derecho de superficie otorgado.

SEGUNDO: Facultar a la Directora General de Administración Pública e Innovación para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones.

E.- Rectificar error material en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2012.

Por la Delegación de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: De conformidad con el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar el error de hecho en la identificación del concesionario padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 16 de marzo de 2012.

En consecuencia el párrafo PRIMERO, queda redactado así:

“PRIMERO: Tomar conocimiento de la concesión demanial otorgada por el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), de 26 de noviembre de 2010, sobre una parcela de 2.709,34 m2 procedente de las antiguas instalaciones del telecabina de la Cartuja, por 50 años, a favor de “Sala La Imperdible Sociedad Limitada, para la construcción y puesta en marcha de una Sala de Teatro”.

La referencia al concesionario hecha en el apartado SEGUNDO:... Tributos y gastos, se corrige igualmente por “Sala La Imperdible Sociedad Limitada”.

F.- Aprobar el reajuste de la distribución de los gastos de la subvención concedida para el proyecto Redes Sevilla II.

Por la Delegación de Economía, Empleo, Fiestas Mayores y Turismo se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de la distribución de los gastos de los Capítulos I, II y IV de la subvención concedida por Resolución de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial de fecha 22 de junio de 2011 para al proyecto REDES Sevilla II, por importe de 5.407.038,50 € (cinco millones cuatrocientos siete mil treinta y ocho euros con cincuenta céntimos) , así como de la correspondiente aportación municipal, cifrada en 1.351.759,63 € (un millón trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos) para la ejecución del citado proyecto ,de acuerdo con la siguiente distribución :

AÑO 2012 (8 meses)			
	SUBVENCIÓN	COFINANCIACION MUNICIPAL	TOTAL
CAPITULO I			
Salarios	368.000,00	92.000,00	460.000,00
Seguridad Social	135.433,60	33.858,40	169.292,00
<u>TOTAL</u>	<u>503.433,60</u>	<u>125.858,40</u>	<u>629.292,00</u>
CAPITULO II			
Estudios y trabajos técnicos	148.375,56	37.093,89	185.469,45
Material de oficina	16.729,33	4.182,33	20.911,66
Otros suministros. Materiales diversos	6.696,07	1.674,02	8.370,09
Arrendamiento de maquinaria e instalaciones y utillaje	10.285,82	2.571,46	12.857,28
Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00
Suministro de vestuario	5.242,42	1.310,60	6.553,02

Primas de seguro	2.306,76	576,69	2.883,45
Publicidad y propaganda	11.040,00	2.760,00	13.800,00
Otros trabajos realizados por otras empresas	3.800,00	900,00	4.500,00
Locomoción del personal no directivo	200,00	50,00	250,00
Materiales Centro de Formación	0,00	0,00	0,00
Gastos diversos	0,00	0,00	0,00
Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00
Dietas del personal no directivo	200,00	50,00	250,00
TOTAL	204.675,96	51.168,99	255.844,95
CAPITULO IV			
Becas	70.972,26	17.743,06	88.715,32
TOTAL AÑO 2012	779.081,82	194.770,45	973.852,27

AÑO 2013			
		COFINANCIACION MUNICIPAL	TOTAL
CAPITULO I			
Salarios	910.268,00	227.567,00	1.137.835,00
Seguridad Social	303.897,60	75.974,40	379.872,00
TOTAL	1.214.165,60	303.541,40	1.517.707,00
CAPITULO II			
Estudios y trabajos técnicos	640.351,87	160.087,97	800.439,84
Material de oficina	16.729,33	4.182,33	20.911,66
Otros suministros. Materiales diversos	21.524,92	5.381,23	26.906,15
Arrendamiento de maquinaria e instalaciones y utillaje	25.119,09	6.279,77	31.398,86
Productos de limpieza y aseo	2.700,00	675,00	3.375,00
Suministro de vestuario	16.850,63	4.212,66	21.063,29
Primas de seguro	6.950,40	1.737,60	8.688,00

Publicidad y propaganda	44.992,00	11.248,00	56.240,00
Otros trabajos realizados por otras empresas	7.400,00	1.850,00	9.250,00
Locomoción del personal no directivo	800,00	200,00	1.000,00
Materiales Centro de Formación	0,00	0,00	0,00
Gastos diversos	6.400,00	1.600,00	8.000,00
Material informático no inventariable	9.600,00	2.400,00	12.000,00
Dietas del personal no directivo	800,00	200,00	1.000,00
TOTAL	800.218,24	200.054,56	1.000.272,80
CAPITULO IV			
Becas	547.074,03	136.768,51	683.842,54
TOTAL AÑO 2013	2.561.457,87	640.364,47	3.201.822,34

AÑO 2014			
		COFINANCIACION MUNICIPAL	TOTAL
CAPITULO I			
Salarios	896.000,00	224.000,00	1.120.000,00
Seguridad Social	282.066,40	70.516,60	352.583,00
TOTAL	1.178.066,40	294.516,60	1.472.583,00
CAPITULO II			
Estudios y trabajos técnicos	330.298,62	82.574,66	412.873,28
Material de oficina	15.929,33	3.982,33	19.911,66
Otros suministros. Materiales diversos	10.201,64	2.550,41	12.752,05
Arrendamiento de maquinaria e instalaciones y utillaje	23.519,09	5.879,77	29.398,86
Productos de limpieza y aseo	2.300,00	575,00	2.875,00
Suministro de vestuario	7.812,55	1.953,14	9.765,69
Primas de seguro	3.713,82	928,46	4.642,28
Publicidad y	17.568,00	4.392,00	21.960,00

propaganda			
Otros trabajos realizados por otras empresas	6.600,00	1.650,00	8.250,00
Locomoción del personal no directivo	600,00	150,00	750,00
Materiales Centro de Formación	0,00	0,00	0,00
Gastos diversos	2.800,00	700,00	3.500,00
Material informático no inventariable	8.800,00	2.200,00	11.000,00
Dietas del personal no directivo	600,00	150,00	750,00
TOTAL	430.743,06	107.685,76	538.428,82
CAPITULO IV			
Becas	315.218,98	78.804,75	394.023,73
TOTAL AÑO 2014	1.924.028,44	481.007,11	2.405.035,55

AÑO 2015			
		COFINANCIACION MUNICIPAL	TOTAL
	SUBVENCION		
CAPITULO I			
Salarios	43.000,80	10.750,20	53.751,00
Seguridad Social	10.669,57	2.667,39	13.336,96
TOTAL	53.670,37	13.417,59	67.087,96
CAPITULO II			
Estudios y trabajos técnicos	40.000,00	10.000,00	50.000,00
Material de oficina	800,00	200,00	1.000,00
Otros suministros. Materiales diversos	800,00	200,00	1.000,00
Arrendamiento de maquinaria e instalaciones y utillaje	1.600,00	400,00	2.000,00
Productos de limpieza y aseo	400,00	100,00	500,00
Suministro de vestuario	800,00	200,00	1.000,00
Primas de seguro	400,00	100,00	500,00
Publicidad y propaganda	1.600,00	400,00	2.000,00

Otros trabajos realizados por otras empresas	800,00	200,00	1.000,00
Locomoción del personal no directivo	200,00	50,00	250,00
Materiales Centro de Formación	0,00	0,00	0,00
Gastos diversos	400,00	100,00	500,00
Material informático no inventariable	800,00	200,00	1.000,00
Dietas del personal no directivo	200,00	50,00	250,00
TOTAL	48.800,00	12.200,00	61.000,00
CAPITULO IV			
Becas	40.000,00	10.000,00	50.000,00
TOTAL AÑO 2015	142.470,37	35.617,59	178.087,96
<u>COSTE TOTAL PROYECTO REDES II</u>	<u>5.407.038,50</u>	<u>1.351.759,62</u>	<u>6.758.798,12</u>

SEGUNDO.- Aprobar el incremento de trabajadores destinados al proyecto REDES Sevilla II que pasarán de veinticinco a treinta y tres con el siguiente detalle:

a).- Desde el 1/05/2012 al 28/02/2015:

- 1 Director, Técnico Superior.
- 1 Técnico Superior.
- 2 Auxiliares Administrativos.
- 1 Peón.

b).- Desde el 1/05/2012 al 30/11/2014:

- 6 Técnicos Superiores.

c).- Desde el 1/09/2012 al 30/11/2014:

- 15 Técnicos Medios.
- 6 Auxiliares Administrativos.
- 1 Peón

G.- Dejar sin efecto la titularidad y aprobar la retirada de matrículas a diversos carruajes, para circular por el interior del Real de la Feria y aprobar el otorgamiento

de otras nuevas

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Dejar sin efecto la titularidad y aprobar la retirada de la matrícula otorgada a los carruajes, cuyos titulares se relacionan en documento adjunto, que no han hecho efectivo el pago de las tasas por la correspondiente concesión administrativa dentro del plazo establecido para ello, procediéndose, a tenor de lo establecido en el artº 15 de la vigente ordenanza reguladora de la Feria de Abril, a anular el recibo de tasas de concesión emitido en su día por los servicios económicos municipales.

SEGUNDO.- Existiendo matrículas disponibles, aprobar el listado que adjunto se remite, de titulares de enganches que habiendo presentado la solicitud dentro del plazo establecido para ello, y encontrándose en situación de pendientes de disponibilidad, se les otorga matrícula para acceder al real de la feria en horario de paseo de caballos, con el carruaje que igualmente se indica.

TERCERO.- Abrir un periodo de cinco días hábiles para que los nuevos concesionarios puedan retirar las correspondientes notificaciones en los servicios económicos Municipales situados en Plaza de la Encarnación, 24, y una vez efectuado el pago, retirar la matrícula concedida en las dependencias municipales de Fiestas Mayores situadas en la C/ Matienzo 1-3 de la ciudad.

CUARTO.- Comunicar a la Agencia Tributaria Municipal los acuerdos adoptados a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Tte. de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias se pudieran presentar como consecuencia de la adopción de estos acuerdos.

H.- Instar a la Tesorería Municipal para la incautación de diversos avales emitidos por una Compañía Aseguradora.

Por la Delegación de Seguridad y Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos que se recogen en el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de 12 de abril 2012, y confirmando los antecedentes que motivan la Resolución 1117 de 17 de febrero 2012 de iniciación de procedimiento de incautación de avales.

SEGUNDO.- Instar a la Tesorería Municipal para que incaute los siguientes avales emitidos por la compañía aseguradora BTA INSURANCE JOINT STOCK COMPANY-LVBTA SUSCRIPCIÓN S.L que garantizan en abandono de obra de la construcción del aparcamiento subterráneo Cueva de la Pileta.

- MURO PERIMETRAL: 1.809.765,73 €.
- ESTRUCTURA INTERIOR: 626.948,22 €.-
- INSTALACIONES Y URBANIZACIÓN CUBIERTA: 869.148,77 €.-
- 3% DEL IPEM: 99.176,00.-

TERCERO.- Dar traslado de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y el Servicio de Proyectos y Obras que motivan la presente resolución al Administrador Concursal, la entidad concesionaria RESIPARK y a la entidad avalista BTA INSURANCE JOINT STOCK COMPANY-LVBTA SUSCRIPCIÓN S.L.”

I.- Aprobar Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2012.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2012” que se adjuntan, justificándose la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas

sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas por parte de las Zonas de Trabajo Social de los Servicios Sociales y que requieren la intervención técnica de los profesionales de las diferentes Unidades de Trabajo Social.

Su objeto es regular la concesión de medidas de apoyo financiero a las personas físicas para atender situaciones críticas de necesidad que no pueden ser afrontadas por la unidad convivencial, siendo complementarias a la intervención profesional.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone, con cargo al Presupuesto Prorrogado, por un importe total de 396.359,14 €, que se destinarán a ayudas relacionadas con las necesidades básicas, alojamiento, inserción social e inserción sociolaboral y otras contingencias, siendo el desglose de las aplicaciones presupuestarias e importes como a continuación se señala:

PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Prestaciones Complementarias (PPC)	60103-23105-4890160 Código de Proyecto 2012/3/00000/1	354.087,92 €
Prestaciones Complementarias ZNTS	60101-23112-48001	42.271,22 €
TOTAL		396.359,14 €

TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la persona titular de la Dirección General de Asuntos Sociales, haciéndose efectivas por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos.

J.- Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria del Programa de “Ayudas Económicas Familiares” para la anualidad 2012.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria del Programa de “Ayudas Económicas Familiares” para la anualidad 2012 como una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de familias para la atención a la infancia, respetando el derecho que todo niño tiene a permanecer en su propia familia, que se considera es el medio más adecuado para su desarrollo, aunque circunstancias temporales requieran la concesión de determinadas ayudas para la atención de sus necesidades básicas cuando la familia carece de los recursos económicos necesarios para ello. Para la detección de estas necesidades por parte de las Zonas de Trabajo Social de los Servicios Sociales se requiere la intervención técnica de los profesionales de las diferentes Unidades de Trabajo Social.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe total del Proyecto, 378.048,03 €, para hacer frente a las ayudas que en la convocatoria se prevén, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AEF (Cap. IV)	60101-23106-48901 (50301-23106-4890160 Presupuesto Prorrogado)	200.000,00 €
	60103-23106-4890160	178.048,03 € (Código de Proyecto que se designe por la Intervención)
TOTAL		378.048,03 €

TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la Directora General de Asuntos Sociales, haciéndose efectivas todas ellas por transferencia bancaria a la cuenta corriente que corresponda.